



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210013500

1.- Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras¹.

2.- De conformidad con la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, el despacho dispone que por secretaría se informe que en su debido momento procesal se tendrá en cuenta. Adviértase que la presente ejecución se compone de una demanda principal y dos acumuladas, de igual forma que en el presente asunto subyace a cargo del demandado una obligación ante la DIAN.

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(4)

JR

¹ 036RespuestaAntCorreo